



ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR

1. País: Uruguay							
2. Institución Receptora: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (FAFCEA), incorporada en virtud de las leyes de Uruguay con dirección en Avda. Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo, Uruguay.							
3. Número de Proyecto y Título: Proyecto 01000756 - URU/23/008 Maximizing Development Impact: towards a More Agile and Responsive UNDP (Activity 18 – Last mile of the MPI)							
4. Período de Implementación: 6 meses desde la firma del acuerdo							
5. Presupuesto: USD 6000							
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora: <table border="1"><thead><tr><th><u>Fecha del Desembolso/Milestone</u></th><th><u>Valor</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>A los 30 días de la firma del Acuerdo</td><td>50% (USD 3000)</td></tr><tr><td>Contra entrega de la actividad 1.5 (informe final)</td><td>50% (USD 3000)</td></tr></tbody></table>		<u>Fecha del Desembolso/Milestone</u>	<u>Valor</u>	A los 30 días de la firma del Acuerdo	50% (USD 3000)	Contra entrega de la actividad 1.5 (informe final)	50% (USD 3000)
<u>Fecha del Desembolso/Milestone</u>	<u>Valor</u>						
A los 30 días de la firma del Acuerdo	50% (USD 3000)						
Contra entrega de la actividad 1.5 (informe final)	50% (USD 3000)						
7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos: Nombre de la Cuenta: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas Número de la Cuenta: 00156925900002 Nombre del Banco: BROU Dirección del Banco: Ellauri 350 Local 148 B Punta Carretas Shopping Código SWIFT del Banco: BROUUYMM Código del Banco: N/A Instrucciones de envío para desembolsos: N/A							
8. Notificaciones a la Institución Receptora: Nombre: Cr. Martín Núñez Dirección: Gonzalo Ramírez 1926 Teléfono: 099278436 Correo electrónico: mnunezfundacion@gmail.com	9. Notificaciones al PNUD: Nombre: Stefano Pettinato Dirección: Paraguay 1470 Piso 5 Teléfono: 2909 3806 Fax: 2904 3739 Correo electrónico: fouru@undp.org						

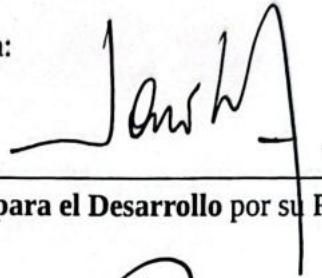
10. Firmado por la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República por su Representante Autorizado

Fecha: 04/02/2026

Nombre: Jorge Xavier

Cargo: Presidente

Firma:



11. Firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su Representante Autorizado

Fecha: 18/2/2026

Nombre: Stefano Pettinato

Cargo: Representante Residente

Firma:



Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto URU/23/008 Maximizing Development Impact: towards a More Agile and Responsive UNDP (Activity 18 - Last mile of the MPI), adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta.

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.



3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expuestos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo.

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años.

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo B** y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.

4.5 Dentro de no más de 60 días después de la finalización de las Actividades, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**.

4.6 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorías e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario.

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo.

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones,

auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades

subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999.

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores.

7.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para

esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación.

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad.

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Número de proyecto: 01000756

Fecha: Diciembre 2025

Título de Proyecto: URU/23/008 Maximizing Development Impact: Towards a More Agile and Responsive UNDP (Activity 18 – Last mile of the MPI)

Nombre de la Institución Receptora: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (FAFCEA)

Valor Total de la subvención (en USD): 6000

1- PROPÓSITO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de este convenio es profundizar en la viabilidad de incorporar nuevas dimensiones a la medida de pobreza multidimensional oficial aprobada por el INE y realizar propuestas de la adecuación de esta medida general a poblaciones específicas. Bajo este marco es que se solicita la cooperación y asistencia técnica al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (IECON) para una discusión y evaluación de metodologías de medición de la pobreza multidimensional en Uruguay.

El Instituto de Economía brindará apoyo en las siguientes áreas:

- i. Evaluación de la metodología implementada por el INE para la medición de la pobreza multidimensional. Esta actividad abarcará el análisis crítico de las dimensiones, indicadores y umbrales considerados para la medición, así como de las distintas metodologías de agregación. Asimismo, se realizarán las pruebas que se consideren relevantes para analizar la robustez de las diferentes mediciones.
- ii. Realización de un documento síntesis de la propuesta realizada por el Instituto de Economía en el marco de los convenios anteriormente citados, identificando sus diferencias con la actual medición oficial, particularmente en lo referido a dimensiones utilizadas.
- iii. Elaboración de un informe que contenga un conjunto acotado de propuestas para la medición de la pobreza multidimensional en Uruguay y revisión de las dimensiones incluidas en la propuesta anterior. Para ello se analizarán las transcripciones de los grupos focales realizados en el marco de los convenios anteriores, se revisará la bibliografía reciente sobre dimensiones del bienestar, y la experiencia comparada de las implementaciones oficiales realizadas en la región. También se incluirá una contribución antropológica que pondrá énfasis en las voces de quienes viven la pobreza. El componente etnográfico tendrá por objetivo comprender los esquemas interpretativos, las categorías y dimensiones que las personas en situación de pobreza urbana utilizan para conceptualizar, explicar y dar sentido a su propia experiencia de privación material y exclusión socioeconómica. Para eso, la estrategia de

JP.

trabajo comprenderá principalmente entrevistas en profundidad, conversaciones no estructuradas, recorridas y observación participante en el barrio Casavalle, en el noreste de Montevideo. En la investigación se realizarán al menos 15 entrevistas en profundidad a personas adultas (al menos el 50% a mujeres).

- iv. Implementación de dos reuniones de intercambio sobre las dimensiones a incluir en el IPM. La primera de diagnóstico y primeros acuerdos (una semana después de la firma del convenio) y la segunda a los efectos de validar la propuesta (un mes antes de finalizado el convenio).

a.i.2- **ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO**

ACTIVIDADES PLANEADAS	PERIODO DE TIEMPO			Presupuesto por Actividad (en moneda de la Subvención)
	Mes 1 y 2	Mes 3 y 4	Mes 5 y 6	
1.1 Evaluación de metodología de cálculo del IPM del INE	X			1500
1.2 Entrevistas etnográficas	X	X		1000
1.3 Elaboración de primer informe con propuesta de aspectos a cambiar en el IPM y medidas específicas por grupos poblaciones			X	1000
1.4 Reunión final de intercambio y validación			X	0
1.5 Elaboración del informe final			X	2500
				6000

a.i.3- **OBJETIVOS DE DESEMPEÑO**

INDICADOR(ES)	Fuente de Datos	Line a base	METAS			
			Mes 1 y 2	Mes 3 y 4	Mes 5 y 6	Meta Final
a.i.1. Número de entrevistas etnográficas realizadas	Informe de avances	0	7	8	0	15
a.i.2. Informe final entregado	Documento de análisis metodológico y de hallazgos cualitativos	0	0	0	1	1

4. ANALISIS DE RIESGOS

Riesgo	Clasificación del Riesgo* (Alto/Medio/Bajo)	Medidas de Mitigación
--------	--	-----------------------

Se retrasa el cronograma de actividades previsto	Bajo	Implementación de sistema de seguimiento y control del cronograma.
--	------	--

* La clasificación de riesgo se basa en la probabilidad de que se materialice el riesgo y la consecuencia que tendrá si se produce.

a.i.4- **PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (USD)**

Categoría general de gastos	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	TOTAL (USD)
Horas docente	3000	0	3000	<u>US\$ 6.000</u>
TOTAL				<u>US\$ 6.000</u>

- * Nótese que todas las partidas presupuestarias solamente cubren gastos relacionados con las actividades del proyecto.
- ** Estas categorías presupuestarias y cantidad de tramos se entregan como guía. El Receptor podrá escoger otras alternativas que reflejen con mayor precisión sus necesidades y partidas de gastos.
- *** Agregue tantos tramos como sean necesarios

Handwritten signature/initials

Anexo B FORMATO DE REPORTE

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- 1* Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- 2* La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- 3* La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- 4* Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

- 1- **Plan de trabajo por Rendimiento** (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ¹	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- **Objetivos de Desempeño**

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Línea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.				
1.				

3- **Retos y Lecciones Aprendidas:**

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoría)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO
(en anexo)

10/1



LAC



REGIONAL BUREAU FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

TRAC-2 CALL FOR PROPOSALS 2025

ACCELERATING MULTIDIMENSIONAL POVERTY REDUCTION AND PRODUCTIVITY IN LAC

Poverty and Productivity

Project Title:	MPI Uruguay: a tool for a next generation of public policy
The Why:	In no more than 200 words, describe the problem this project will address and how it relates to poverty reduction. Please be very specific about the issue. In line with the regional trend, Uruguay recorded significant improvements in the living conditions of the population at the beginning of the 21st century, particularly a substantial reduction in poverty, which slowed down with the arrival of the pandemic and has not been able to be resumed at the same pace¹. Nevertheless, general figures hide important divergences between population groups, with age, gender, ethnic and territorial cleavages being the most evident². A thorough understanding of the phenomenon is therefore key to design more sophisticated responses that represent a quality leap towards a new generation of public policies, in which multidimensionality is a central element. In this line, notwithstanding the long tradition of multidimensional poverty measurement in LAC, MPI will only be adopted as an official measure in Uruguay in February 2025, after a long process of work with the National Institute of Statistics (INE) supported by UNDP and OPHI.

¹ The percentage of poor people measured by the income method by the National Institute of Statistics (INE) is considered. Reference is made to the value of the indicator for the first half of each year to include data for 2024, since the annual indicator is not yet available. In 2017, the poverty rate for the first half of the year was 7.9%; in 2020, 11.8% and in 2024, 9.1%.

² With the highest levels recorded in the departments bordering Brazil and the outskirts of Montevideo, women, children and adolescents, people of Afro-descent (INE, 2023: "Estimating poverty using the income method").



	In the framework of a restrictive fiscal context, with higher economic growth being proposed as a necessary enabling condition, the implementation of effective policies to reduce poverty and inequalities is a priority for the new government administration that will take office in March 2025³. Therefore, the consolidation of the MPI as an official measure poses a unique opportunity to advance evidence-based public policies.
The What:	This is the project pitch. What will that project do to address the problem described above? Please use no more than 200 words. In the context of the beginning of a new government administration as of March 2025, this project seeks to contribute to the consolidation of the MPI as an official measure in Uruguay, with a view to its positioning as a key tool for the design and evaluation of evidence-based public policies. To this end, the strategy for institutional capacity building will be deepened, not only within INE as the institution responsible for the design and adoption of the MPI, but also for key stakeholders that make up the public ecosystem⁴ and also subnational governments. The creation of a Steering Committee will be promoted as a strategic monitoring body to improve the application of the measure. If required by the new authorities, technical support will be provided to adjust the MPI. Additionally, a strong emphasis will be placed on the generation of evidence for policy use, through ex ante and ex post simulations in prioritized issues of the government development agenda. The potential impact at the territorial level and the effects among different population subgroups, with a focus on women, childhood and youth considering their worse relative situation, will be assessed. An intersectional perspective will be incorporated in these analyses. Finally, collaboration will be provided for the design of a communication strategy on the implications of considering a multidimensional measure of poverty aimed at different audiences, particularly the public opinion.

³ See "Bases programáticas 2025-2030" and "Prioridades para gobernar Uruguay".

⁴ With the Office for Planning and Budget (OPP), the Ministry of Economy and Finance (MEF) and the Ministry of Social Development (MIDES) being the key cross-cutting stakeholders for MPI implementation at the public policy level.



The How:	How will the project be achieved? What activities will be conducted? Please use no more than 200 words. This project will be achieved through the following activities: 1. A training process on the official MPI addressed to the public ecosystem policy implementers, including subnational governments. The objective is to present the structure of the official MPI in all its dimensions and indicators, as well as to discuss its practical applications and policy uses to promote its widespread application. 2. Ex ante and ex post simulation exercises within prioritized public policy areas of the government development agenda, particularly those addressing complex challenges such as people living on the streets, informal settlements or deprived of their liberty. Conversations will be conducted with the new authorities to agree on the thematic areas and specific approaches. 3. Technical assistance for policy design and evaluation from the multidimensional poverty perspective. It is expected this approach complements existing evaluations of specific programs and also feeds the Public Policy Laboratory developed by OPP with the objective of promoting new approaches for the design and evaluation of policies (such as behavioral economics). 4. In-depth conversations with high-level public officials to address the political and practical implications of introducing a multidimensional poverty measure. On this basis, it is expected to contribute to the identification of key contents and preferred strategies for communication to specific audiences and the public opinion in general.
Expected (SMART) results	What would success look like by 31 December 2025? Beyond that, six months after funding, what would the project's impact be? Six months after funding, it is expected: - At least two training sessions on the official MPI addressed to the public ecosystem policy will have been implemented. - A complex challenge will have been identified for ex ante simulation and the process will have been designed.

JH.



	- A public policy area will have been identified for ex post simulation and the process will have been designed. - A common narrative for the MPI communication to the public opinion will have been agreed. By 31 December 2025: - The training process on the official MPI will have been finalized. - Ex ante and ex post simulation exercises will have been implemented. - The communication strategy will have been designed and implemented.
Link with the CPD and SP	Briefly indicate how the results are connected to the CPD and SP results. This initiative is framed within the CPD for Uruguay (2021–2025), output 3.4. "Public policies incorporate new accountability frameworks to protect those furthest behind through integrated and holistic responses that include nature-based solutions, promote autonomy, foster inclusion and empowerment, and ensure non-discrimination". It also relates with SP outcomes 2. "No-one left behind, centring on equitable access to opportunities and a rights-based approach to human agency and human development" and 3. "Resilience built to respond to systemic uncertainty and risk".
How does this project fit in with your current portfolio?	Will this fund support an ongoing programme or actions prioritized in your 2025 IWP? Will it be a seed investment in a new work area for the CO? CO has defined in the 2025 IWP the support to an inclusive, comprehensive and universal social protection system as one of its programmatic priorities. In this framework, the development of capabilities for MPI measurement and its practical applications has been established as a key enabling action. This initiative also relates to ongoing CO work with populations in vulnerable situations, specifically childhood and adolescents⁵, vulnerable women, people living in informal settlements and released from prison. This line of work is also framed within CO efforts to build a new generation of institutional capacities (including the executive and legislative levels) to better address complex problems and capture evolving dynamics.

⁵ The recent approval of the Law on Guarantees for Early Childhood, Infancy and Adolescence, aimed at providing a coherent multidimensional vision to the set of public policies addressed to these populations, is particularly noteworthy.



Proposed Budget	Please include the budget with the amount requested (itemized by large activities) and specify if the proposal will be co-funded by other sources. Budget estimates should be realistic/reasonable given proposed actions and past TRAC-2 delivery performance. The total estimated budget is USD 66,000, with a requested amount of USD 60,000 according to the following detail: 1. A training process: USD 15,000 This includes agreements/contracts for the provision of technical assistance, as well as logistical expenses for the organization of the sessions. 2. Steering Committee organization: USD 8,000 This includes technical assistance for MPI adjustments and logistical expenses for the organization of the sessions. 3. Ex ante and ex post simulation exercises: USD 10,000 This includes technical assistance and experts' travel costs. 4. Technical assistance for policy design and evaluation: USD 10,200 This will focus on the reactivation of the Public Policy Laboratory for policy monitoring within OPP. 5. Communications strategy: USD 12,000 6. GMS: USD 4,800 The initiative will be co-funded with in-kind resources associated with UNDP NIM project implemented by INE for capacity building in the current post-census phase, specifically with regard to the salary of the technical specialist responsible for MPI calculation (USD 6,000).
------------------------	--

TRAC-2 Specific Criteria

Risk Management	Briefly indicate if there is any risk associated with this initiative. If so, please include the mitigation actions identified. A potential risk associated with the inauguration of a new administration in March 2025 is identified, since the use of the constructed MPI as an official measure needs to be confirmed. In this sense, early conversations with designated new officials will take place to continue positioning this agenda.
------------------------	---

Handwritten signature/initials



LAC



	Additionally, measures will be taken to ensure the participation of relevant stakeholders in the training sessions. A schedule of activities will be consolidated and shared in advance to present the initiative and commit participation.
Resource Mobilization and Leverage	Briefly indicate if this proposal is catalytic and has the potential to mobilize additional resources and/or scale up and/or be complemented with other resources. This proposal will be a key step for the effective implementation of the MPI. Its launch at the end of the current administration (February 2025) will be a milestone for its further development and extended use. Maintaining its activation during the current year will contribute to creating the necessary conditions for its implementation.